



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MPV

Virú, 16 de Agosto del 2022.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de agosto del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en el caso *sub exánime*, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0015-2022-PRCNCII, signada con Expediente Administrativo N° 2135-2022, de fecha 25 de febrero del 2022, presentado por el Señor Santos Ramos Reyes, en su calidad de Presidente de la Ronda Campesina de Nuevo Chao II, solicita apoyo con la compra de 04 movilidades para las rondas campesinas de Nuevo Chao I y Nuevo Chao II, consistente en 02 motos lineales y 02 motos furgón; sustentando su solicitud a causa del incremento paulatino de la delincuencia en tales localidades, siendo que la Policía Nacional del Perú y Serenazgo no se abastecen para controlar el índice delincriminal; razón por el cual han organizado y formalizado sus rondas campesinas, la misma que se encuentra registrada en Registros Públicos, ello con la finalidad de garantizar la tranquilidad y paz en el pueblo;

Que, mediante Informe N° 1173-2022-MPV/SGA.SS.GG/UQBR, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, CPC. Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez, solicita Certificación Presupuestal para la adquisición de 01 Moto Carguera para la Ronda Campesina de Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad, por un valor estimado de S/. 14,900.00 (Catorce Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1239-2022-GPPRyOPMI-MPV, de fecha 12 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, Econ. Percy Hilton Pérez Bermejo, emite informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 14,900.00 (Catorce Mil Novecientos y 00/100 Soles), para la adquisición de 01 moto carguera para la Ronda Campesina de Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad, que será afectada de las siguientes fuentes de financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados, y 05 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2022-MPV/GAJ, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Luiggi A. Padilla León, de acuerdo al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

ordenamiento jurídico vigente opina que resulta legal y viable realizar la donación de 01 Moto Carguera, a favor de la Ronda Campesina de Chao, previo acuerdo municipal, y la emisión de la resolución correspondiente; recomendando, que el expediente administrativo se eleve al Concejo Municipal a fin de deliberar su aprobación. En la misma fecha con Informe Legal N° 225-2022-MPV/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe de aclaración del informe legal citado precedentemente, respecto a la donación de 01 Moto Carguera, a favor de la Ronda Campesina de Chao, recomendando que se realice la adquisición de dicha unidad vehicular, para su posterior donación, previo acuerdo del Concejo Municipal; en consecuencia, se eleve el presente expediente al Pleno del Concejo, para su debate y aprobación;



Que, cae precisar que en materia de Seguridad Ciudadana, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales ejercen las siguientes funciones específicas compartidas: "2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad (...)";



Estando lo expuesto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2022, luego del debate y precisiones dadas sobre el asunto que nos ocupa, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **POR MAYORÍA**, con el voto en contra de la Regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y votos ausentes de los regidores Abel Ireneo Mendoza Sandoval y Jorge Luis Sánchez Ciudad, y en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo;

#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la adquisición de 01 Moto Carguera, para su posterior donación a la Ronda Campesina de Nuevo Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad, previa aprobación del Concejo Municipal; la cual estará destinado para realizar el patrullaje en los Sectores de Nuevo Chao I y II para la lucha contra la delincuencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** el presente acuerdo y demás actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para que realice el proceso de compra de 01 Moto Carguera, para la Ronda Campesina de Nuevo Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad, cuyo valor estimado asciende a S/. 14,900.00 (Catorce Mil Novecientos y 00/100 Soles), a fin de dar atención en conformidad a lo solicitado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido del presente acuerdo a las partes involucradas para los fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE